## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Julio Veintiocho (28) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:

**Eiecutivo** 

Radicación:

41 - 89 - 005 - 2019 - 00739 - 00.

Demandante:

Coofinanciar.

Demandado:

Maria Luz Nelly Rios Torres y Otro.

Conforme a lo peticionado por la Dra. MIRYAN LEONOR DEVIA RAMIREZ, en escrito radicado el dia 29 de Enero de los corrientes, que precede, solicitando se suspenda el proceso, por el término de cuatro (04) meses. Observa el despacho que dicho término ha fenecido, toda vez que el término de suspensión iría desde el 29 de Enero de los corrientes hasta el 29 de Mayo hogaño.

En ese orden de ideas, y en aras de garantizar los derechos de los sujetos procesales, sin querer agravar la situación de las partes, el despacho, TIENE POR SUSPENDIDO, para todos los efectos legales y procesales, el proceso desde la fecha de radicación del memorial de suspensión esto es desde el 29 de Enero de 2020 hasta el 29 de Mayo de los corrientes.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

**ESTADO** 

La providencia anterior se notifica por estado No. 036 fijado en la secretaría del juzgado hoy 29-07-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA .